

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Sustanciación	No. 222
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Ejecutado	Andrés Espinosa López y Héctor Darío Espinosa Valencia
Radicado	05679 40 89 001 2020 00195 00
Asunto	Requiere parte actora

Revisado el presente expediente, observa el Despacho que la parte actora allegó la constancia de envío de la comunicación al curador ad – Litem designado por el Despacho, vía correo electrónico. No obstante, no obra elemento alguna que dé cuenta de su entrega en la dirección electrónica del destinatario.

En orden a lo anterior, se requiere a la apoderada de la entidad demandante a fin de que allegue el comprobante de entrega en el servidor del Dr. Luis Herney Monroy Escudero, respecto de la comunicación de su designación como curador ad Litem de los demandados Andrés Espinosa López y Héctor Darío Espinosa Valencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 075 fijado el día 31 del mes de mayo del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca6dd033a195a09adf968ee42b0f56199925fbbbf0ad213fc0b1a498d4920
264**

Documento generado en 28/05/2021 04:40:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**